



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	68001-40-03-021-2023-00592-00
ACCIONANTE	ESMERALDA BARRERA CAMACHO
ACCIONADO	SANITAS E.P.S.
VINCULADO	DANIEL STYVEN GONZÁLEZ
DECISIÓN A NOTIFICAR	AUTO ADMISORIO de agosto 24 de 2023
FUNDAMENTOS DE HECHO DEL AVISO	Imposibilidad de notificar personalmente en su domicilio y en algún medio idóneo y eficaz al vinculado DANIEL STYVEN GONZÁLEZ por cuanto no reside en la dirección suministrada por la EPS
FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL AVISO	Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

La Secretaría del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación del vinculado DANIEL STYVEN GONZÁLEZ, cc. 1098820581, procede a la notificación por AVISO del Auto Admisorio emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, de fecha 24 de agosto de 2023, el cual en su parte resolutoria dispuso:

"PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por ESMERALDA BARRERA CAMACHO actuando en nombre propio, en contra de SANITAS E.P.S. con integración del contradictorio por pasiva de DANIEL STIVEN GONZALEZ. SEGUNDO: ORDENAR la notificación, con el envío a la parte accionada y vinculadas de una copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre todos y cada uno de los HECHOS y las PRETENSIONES plasmados en el escrito tutelar y REMITAN un informe pormenorizado de los antecedentes del caso junto con las copias de la documentación que estime conveniente para la pronta y adecuada resolución de la acción constitucional, en el término de UN (1) DÍA, contado a partir del recibo de la misma. Parágrafo. En caso de no ser posible la notificación del vinculado DANIEL STIVEN GONZALEZ por no obrar dentro del proceso información relacionada con su lugar de notificación, se procederá de conformidad a lo reglado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y 108 del Código General del Proceso, ordenando el emplazamiento del vinculado con la publicación de un AVISO en la cartelera de este Despacho y en el microsítio del Juzgado en la página ramajudicial.gov.co y el nombramiento de curador ad litem. TERCERO: ADVERTIR a la parte accionada, SANITAS E.P.S., de no efectuar pronunciamiento alguno frente a la presente acción, se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte actora, tal y como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Decretar la práctica de pruebas dentro de este trámite incidental de la siguiente forma: 1. De la accionante. Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela. 2. De oficio. Requerir a la accionante ESMERALDA BARRERA CAMACHO para que, en el término de UN (1) DÍA contado a partir del recibido de la comunicación respectiva, (i) indique a cuánto ascienden sus ingresos y de donde provienen los mismos (trabajadora o independiente) en atención a su calidad de cotizante en el régimen contributivo en salud; (ii) de acuerdo con la consulta en el SISPRO- RUAF, se tiene que la accionante percibe ingresos por pensión de sobreviviente, indicar al Despacho a cuánto asciende dicho ingreso pensional; (iii) informe por quiénes se encuentra conformado su núcleo familiar de la actora, señalando su parentesco y el valor de los ingresos que aportan al hogar; (iv) explique cuál es la relación de gastos que evidenciarían la urgencia de acudir a la acción de tutela como mecanismo de protección de sus derechos fundamentales; (v) informar al Despacho el lugar de notificaciones de DANIEL STIVEN GONZALEZ (correo electrónico, dirección física, número telefónico). Requerir a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que, en el término de UN (1) DÍA contado a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe a cuánto asciende el monto de la pensión por sobrevivencia que es cancelado a la accionante ESMERALDA BARRERA CAMACHO otorgada a través de la Resolución No. 97192 del 14/04/2023. Requerir a SANITAS E.P.S. para que, en el término de UN (1) DÍA contado a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe al Despacho el lugar de notificaciones de DANIEL STIVEN GONZALEZ (correo electrónico, dirección física, número telefónico). QUINTO: COMUNÍQUESE a través de los correos electrónicos destinados para las notificaciones judiciales de las entidades accionadas y vinculadas y al establecido por la parte actora en su escrito de tutela, lo aquí decidido o por la vía más expedita."

El presente aviso se fija por el término de **UN (1) DÍA** en el microsítio del juzgado en la Página de la Rama Judicial – Avisos y en el piso 2º del edificio donde funciona el Juzgado de conocimiento. SE INSTA A DANIEL STIVEN GONZALEZ PARA QUE DE MANERA INMEDIATA COMPAREZCA EN CALIDAD DE VINCULADO Y DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN SE SIRVA CONTESTAR LAS PETICIONES NARRADAS E INCOADAS EN LA ACCIÓN DE TUTELA REMITIENDO SU PRONUNCIAMIENTO AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j21cmbuconstitucional@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA DESFIJACIÓN DE ESTE AVISO.

FIJADO: viernes 01 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Cordialmente,

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

DESFIJADO: viernes 01 de septiembre de 2023 a las 4 p.m.

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Firmado Por:
Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d749e424817e4eb5d1dfa099e7af4ed44d7cd712ab9866fac6c49754752ba78**

Documento generado en 31/08/2023 02:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>